



Cambios en la normativa de datos del viajero

Hola,

Desde BookiPLY te queremos mantener bien informado sobre cómo proceder con la ley vigente respecto a la información de los huéspedes que se alojan en tu propiedad de alquiler vacacional.

Lo primero de todo que debes saber es que tienes que crear un **“Libro-Registro”** que contenga los originales de las hojas-registro completamente cumplimentadas y firmadas por ti y por los viajeros. A continuación adjuntamos un modelo de hoja-registro en español-inglés.

Requisitos del Libro-Registro:

- Tienes que mantenerlo en la propiedad por un mínimo de 3 años.
- Debe tener un mínimo de 100 hojas y un máximo de 500.
- Debe estar correctamente ordenado.

En segundo lugar, lo que estás obligado/a a hacer es comunicar **estos datos a la Policía o a la Guardia Civil dentro de las 24 horas siguientes al comienzo de la estancia para todos los viajeros mayores de 16 años.**

Esta comunicación la puedes hacer de 4 formas diferentes siempre que las dependencias a las que te toque dirigirte cuenten con los medios adecuados para ello:

1. Físicamente: presentando **dos copias** de la hoja-registro directamente en las dependencias de la Policía o Guardia Civil correspondiente ya sea llevándolas directamente en mano o enviándolas por correo. Una de las copias se te devolverá sellada para que tengas la acreditación de que has cumplido con tu obligación.
2. Mediante soporte magnético.

3. Por Fax.
4. Por Internet utilizando una de estas dos direcciones:
Policía: <https://webpol.policia.es/e-hotel/>
Guardia Civil: <http://hospederias.guardiacivil.es>

En cualquier caso deberán darte o enviarte un acuse de recibo de esta información como acreditación del cumplimiento de tu obligación. **Asegúrate de recibirlo y guardarlo.**

Un vez hayas decidido el medio por el que vayas a hacer las comunicaciones de datos, dirígete a la Comisaría de Policía o, en su defecto Guardia Civil, del municipio al que pertenece tu propiedad para **darte de alta** como persona o entidad comercializadora de estancias turísticas y comunicar el medio por el cual vas a hacer las transferencias de datos.

Documentos que vas a necesitar para el registro:

1. Declaración responsable de Inicio de Actividad Turística (DRIAT) debidamente sellada.
2. Escritura de propiedad del inmueble.
3. Documento de identidad.

Esperamos que esta información sea de tu utilidad. En caso de duda ya sabes que puedes ponerte en contacto con nosotros y que ¡estaremos encantados de ayudarte!

Atentamente,
Tu equipo de BookiPLY



bookiPLY

Modelo de parte de entrada de viajeros/ *Guest registration from*

Hoja-registro/ *Registration sheet*

(Rellenar con mayúsculas/ *Fill in with capital letters*)

Datos del establecimiento/ *Establishment details (A rellenar por el PROPIETARIO/ To be filled by OWNER)*

NIF:	
Número de parte:	
Nombre del establecimiento:	
Municipio:	
Provincia:	
Sello del establecimiento:	

Datos del viajero/ *Traveller details (A rellenar por el VIAJERO/To be filled by the TRAVELLER)*

Núm de documento de identidad/ ID number:	
Tipo de documento/ Document type: (1)	
Fecha expedición del documento/ Document date of issue: (5)	
Primer apellido/ Surname:	
Segundo apellido/ Second surname:	
Nombre/ First name:	
Sexo/ Gender: (2)	
Fecha de nacimiento/ Date of birth: (3)	
País de nacionalidad/ Nationality: (4)	
Fecha de entrada/ Check in date : (5)	

_____, ____ de _____ de 20 ____

Firma del VIAJERO

TRAVELLER signature _____

Firma del PROPIETARIO

OWNER signature _____

Instrucciones para rellenar correctamente la Hoja Registro:

La recogida y tratamiento se hará de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Instrucciones de confección del impreso:

(1) Se admiten: a) Para españoles: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir. b) Para extranjeros: pasaporte, carta o documento de identidad (para ciudadanos de la Unión Europea, Andorra, Islandia, Suiza, Noruega, Malta, Mónaco y San Marino). Permiso de residencia español en vigor para los extranjeros residentes en España.

Se cumplimentará: D = DNI, P = pasaporte, C = permiso de conducir, I = carta o documento de identidad, N = Permiso de residencia español, X = Permiso de residencia de otro Estado Miembro de la Unión Europea

(2) F = sexo femenino, y M = sexo masculino.

(3) En el formato AAAAMMDD, al menos se cumplimentará e año o de nacimiento. El mes y el día, si se desconocen, irán como 0000.

(4) Nombre del país de nacionalidad.

(5) En el formato AAAAMMDD.